



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Capióví, Mnes., 26 de Noviembre de 2008.-

ORDENANZA N° 033/08.-

VISTO: Las notas presentadas por el Vicario General P. Víctor Silvino Arenhardt, en representación del Obispado de Posadas y el Cura Párroco de Capióví, Sr. Giberto Cabrera Salares, quienes autorizan la conexión del sistema de iluminación de la fachada de la Iglesia de la Parroquia San Luís Gonzága de la localidad de Capióví, a la red del Alumbrado Público y;

CONSIDERANDO QUE: la Iglesia se encuentra ubicada catastralmente como: Departamento 10, Municipio 15, Sección 04, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 18, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble bajo el Tomo 19, Folio N° 121 y Finca N° 19080, constatando que el predio es propiedad real y efectiva del Obispado de Posadas (CUIT 30-54751060-3).

QUE: con la conexión a la red del Alumbrado Público de los artefactos nuevos, instalados para la iluminación de la fachada de la Iglesia San Luís Gonzága, se acrecentará el atractivo turístico al tener una visión nocturna de la misma.

QUE: existe unanimidad de criterios entre los miembros de este Cuerpo Legislativo para dictar la siguiente norma:

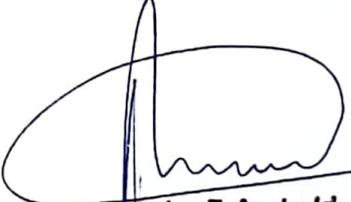
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: APRÚEBESE la conexión del sistema de iluminación de la fachada de la Iglesia de la Parroquia San Luís Gonzága, de la localidad de Capióví, a la red del Alumbrado Público.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Parroquia San Luís Gonzága, al Obispado de Posadas, Misiones; al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, **ARCHÍVESE.-**


Mariela K. Chávez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví


Alejandro F. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióví